



El Substrato Ideológico de una Sanción Homofóbica

Por Tomás Cabrera

Esta columna de opinión comenta la información contenida en la Primera Edición Especial de este Boletín IFP: **“Diversidad y no-discriminación: un debate necesario”**, que se publicó a mediados de Junio en el portal www.programabecas.tie.cl

El fallo de la cuarta sala de la Corte Suprema de Chile, que negó la tuición de sus hijas a Karen Atala, exhorta a la reflexión respecto de la lesbianidad y de la homosexualidad en su conjunto. Resulta pertinente reconocer el entorno ideológico, con la finalidad de ampliar los grados de comprensión. Nuestro eje analítico: los nutrientes de una sanción homofóbica. Desde luego, la homosexualidad ha sido conceptualizada como un comportamiento no contenido en los aparatos de poder legitimados socialmente y que entra a alterar y transgredir los patrones instalados en el imaginario del deber ser de una sociedad⁽¹⁾. De su caracterización derivan vastas repercusiones cuyos campos de objetivación son diversos: el derecho —penalización por alteración del orden heterosexual—, la religión —elaboración del pecado—, y la consiguiente sanción moral —la segregación social— construcción del *guetto gay*—, y las propias afectaciones en la subjetividad de quien reconociéndose homosexual debe enfrentar el permanente escrutinio crítico de una sociedad que, en este aspecto, se muestra sistemáticamente agresiva y poco respetuosa.

El reflejo de aquello es la expresión, en todos los niveles, de homofobia, discriminación, y en algunos países, de violencia física expresa. No obstante, resulta ilusorio pensar que la homofobia se encuentra desfundamentada en el campo argumentativo; muy por el contrario, diversas vertientes han posibilitado que distintos saberes —desde ángulos diversos— hayan vehiculado directa o indirectamente estereotipos de homofobia, muchos de los cuales, anclados por el paso de los años, siguen hoy presentes en el juicio y el memorial colectivo. Es así como podemos acceder a un conjunto de ideas matriciales que permiten comprender el prejuicio, intrínsecamente vinculado al estereotipo social que se ha construido sobre el sujeto homosexual.

Un primer antecedente que ha contribuido a la moralización de la sexualidad en términos pecaminosos, es el substrato sembrado por el cristianismo —en su dimensión religiosa— en la conciencia de occidente y que, aún hoy, sigue constituyendo uno de los tantos prejuicios desde los que se lee la sexualidad y se estigmatiza la homosexualidad. Hacemos mención a la religión porque no sólo es uno de los elementos constitutivos de la vida social, sino porque nutre un tipo de saber muy anclado en la conciencia. Dos preguntas iniciales; ¿Cómo las lecturas de aquello definido socialmente como sagrado ha tenido efectos discriminatorios o excluyentes?, ¿Cómo la religión ha sido aval de la homofobia?

Cabe señalar que la exégesis bíblica a partir del tradicional relato de *Sodoma* y *Gomorra* elaboró el constructo teológico que permitió la sanción moral de prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, en tanto contrarias a la ley de Dios, y por lo tanto plenamente calificables de pecado⁽²⁾. Este tipo de discursos han sido acrecentados por los aparatos propios de la institucionaliza-

ción religiosa: las iglesias, y en particular el catolicismo. Este último, desde la “catedral” metafísica que le sirve de sustento utilizó como criterio, sostén de su argumentación, el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad, entendiendo por ésta un don gratuito otorgado por Dios con la finalidad de reproducir la especie. Desde allí, el catolicismo intercaló mutuamente su perspectiva filosófica con la sacralización de textos bíblicos, llegando a constituir uno de los referentes que sirven para sancionar prácticas tales como el aborto, las relaciones prematrimoniales, la masturbación, el ejercicio de relaciones sexuales mediadas por preservativos, el uso de anticonceptivos, y por cierto, las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, etc.

No es menor que textos afectos a sacralización, como algunos de los libros de la Biblia, contengan elementos que permiten legitimar ante la divinidad, o los seres superiores a los que se invoca, formas de violencia contra quienes viven en disonancia con los idearios que se promueven desde aquellos textos. Si bien es cierto que en el caso de la Biblia, existen alusiones explícitas a la sanción divina respecto de la homosexualidad, no es menos significativa su propia debilidad. El *Magisterio* de la Iglesia Católica, se apoya en unos cuatro textos que le han permitido fundamentar el rechazo a las prácticas homoeróticas⁽³⁾. En definitiva, la lectura religiosa que se ha hecho respecto de la homosexualidad, se fundamenta en textos escritos durante el helenismo, la tradición emanada de la patrística y la no despreciable gravitación del constructo filosófico tomista agustiniano; en su conjunto, han informado la elaboración de un saber doctrinal que, oficializado por la Iglesia Católica, ha constituido uno de los paradigmas que han nutrido la legitimación social de la homofobia. El peligro de esta cuestión radica en la identificación de la religión con ‘verdades reveladas’ dotadas por designio divino de autoridad y superioridad por sobre saberes ‘humanos’ o ‘profanos’, y que en su radicalidad pueden derivar en actos excluyentes contra quienes no comparten sus postulados: como el fundamentalismo islámico, el integrista católico o el fanatismo protestante.

Otro gran referente que ha dado algún sustento a la homofobia son las ciencias, específicamente la medicina, la psicología y la psiquiatría. Impulsadas en el afán explicativo de todo fenómeno que se dé en la naturaleza, han propendido a la medicalización de la homosexualidad⁽⁴⁾. Han tratado desde el ángulo científico de aprehender su causalidad, llegando actualmente a configurar unas setenta teorías, algunas incluso contradictorias entre sí e incapaces de explicar el “desvío”. Algunas refieren a la homosexualidad como un estado inferior de desarrollo, y que producto de algún desface desconocido ha producido individuos deficitarios de heterosexualidad. Una no menos popular, es la búsqueda del llamado *gen gay* y que, como su nombre lo indica, supone la existencia de un gen productivo de homosexualidad en algunos sujetos, de lo cual se puede derivar e intuir el proyecto subyacente: controlar el nacimiento de homosexuales, o en su defecto revertir la situación mediante una intervención genética.

Lo relevante, en todo caso, es que la ciencia, desde ese afán de



“Horacio”, de la escultora
Chilena Rebeca Matte



poder explicativo, ha pretendido la construcción de la “normalidad” con status científico. En este sentido, es atingente lo señalado por Foucault al caracterizar a la ciencia como un dispositivo de poder que permite la construcción legitimante de la ‘normalidad’ —a priori heterosexual— respecto del otro homosexual ‘enfermo’. Resulta relevante si consideramos, siguiendo a Foucault, a la ciencia como uno de los posibilitadores del tránsito de dispositivos de poder en los cuerpos físicos de aquellos definidos como ‘enfermos’ —que requieren ser intervenidos— con la finalidad de restablecerlos disciplinadamente en el orden social del que son considerados potenciales destructores: metáfora de las “manzanas podridas”. He ahí, el enfatizado control estatal, religioso, y social sobre el cuerpo físico de los sujetos a los cuales es necesario mantener disciplinados. En el caso específico que abordamos, se traduce en el distanciamiento físico de las hijas de una jueza lesbica sancionada por la convivencia con su pareja. In-disciplinarse es caer, en este caso, en convivencia homosexual. No extrañe, entonces, el sendero que estos saberes han construido para disciplinar al cuerpo homosexual y que, aún terapias, medicamentos, encierros y hospitales psiquiátricos, se resiste a ese modo de integración social sostenida en la prevalencia de un sólo tipo de vivencia sexo-afectiva: la heterosexualidad. De ahí, que muchas personas, reconociendo en la medicina al único sujeto de conocimiento, recurran a sus explicaciones para comprender, aunque generalmente para condenar, la tendencia hacia alguien del mismo sexo.

Un tercer macroreferente que permite visualizar la homofobia — esta vez en el campo jurídico— y que contribuye a la creación discursiva del orden heterosexista, es el derecho. Por de pronto, el derecho no es de suyo un sistema irradiador de homofobia, sino que puede ser entendido como reflejo —y en ese caso reproductor— del debate que se suscita en otros campos sociales y que es plausible de ser canalizado por este medio, fundamental para el control. Imbricación no menos importante es la diada derecho/moral; de hecho, cuando la legislación permite o prohíbe determinadas conductas, quedan éstas enmascaradas del reflujo de lo ‘malo’ —si se ha prohibido— y lo ‘bueno’ si la ley lo ha permitido o promovido. La moral encuentra en el derecho un campo de reproducción, o dicho en otras palabras; el derecho es el espacio predilecto que encuentra la moral — dado un contexto postmoderno que se niega a la afirmación radical de cualquier esencia o sustancia⁽⁵⁾ para su expansión. El devenir — retroalimentación entre derecho y moral— ha sido la legalización de conceptos morales que a la luz de nuestros tiempos se muestran altamente arbitrarios.

Más allá de la propia procedimentalidad del derecho, éste idealmente debería informarse y aprehender la lógica interna de nuevos modos de instalación ética en el mundo, dado el desfase entre muchas de nuestras leyes y las conductas efectivamente visualizables. Para nuestro análisis, valga esta mención: la ley hasta 1998 decía que la práctica de relaciones sexuales entre personas del mismo sexo era un delito penal⁽⁶⁾. A ojos del sentido común — ¿el menos común de los sentidos?— la lectura derivada indicaría que el acto sexual entre personas del mismo sexo es “malo”. Internalizarlo no cuesta mucho, y sería bastante fácil demostrarlo empíricamente. En definitiva, la penalización de la sodomía en el caso chileno ha constituido el antecedente más explícito de legalización de un ideario enraizado en la homofobia; campo

que, por lo demás, ha concentrado el debate sobre el citado fallo de la Corte Suprema.

Finalmente quisiéramos llamar la atención sobre un aspecto no menor: tal vez sea la homofobia una de las pocas expresiones de violencia que cuenta con altos índices de aceptación social y legitimidad. Otros grupos sociales afectados por procesos de exclusión, cuentan al menos con discursos “políticamente correctos” o instancias institucionales adecuadas al tratamiento de sus problemáticas como SERNAM, FONADIS, CONADI, etc. La diversidad sexual aun no traspasa ese umbral. A este déficit, discursivo e institucional, han aportado estos discursos, y no sólo en el sistema social, sino también en la consiguiente validación de la homofobia en el espacio de las relaciones interpersonales. Por ejemplo, la caracterización realizada en términos de pecado, enfermedad y alteración del orden social, se revitaliza —en movimiento dialéctico— desde el propio mundo de la vida con expresiones lingüísticas utilizadas para referirse a la homosexualidad o a quienes se identifican con ella y que, sin excepción, la tiñen de connotaciones negativas, tornándose la expresión misma una ofensa y un canalizador de violencia simbólica⁽⁷⁾, siendo ésta una de las vías ordinarias por medio de las que opera la negación⁽⁸⁾.

En conclusión, esta negación del otro, con sus múltiples variantes de reproducción, ha venido a cristalizar en un “fallo Supremo” revelador de la incapacidad por diferenciar el prejuicio social —ideológicamente construido por algunas de las fuentes aquí señaladas— de la exigencia por justicia. Es de esperar que a partir de la visibilización de la familia lesbica homosexual — consecuencia involuntaria de este caso— surja un debate público que propicie la “puesta en tabla” en la agenda política de estas

temáticas. Cuestión que no sólo debe centrarse en la deconstrucción legal de la homofobia — como la despenalización de la sodomía— o en la sanción a todas las formas de discriminación, sino también en su aspecto inverso: la construcción de un orden legal inclusivo que propicie la aceptación de la diversidad en su conjunto, y el reconocimiento de las minorías. En este sentido, existen atisbos que permiten avisorar algunos avances sociales en la materia; en el campo de las religiones la disonancia de algunas iglesias cristianas respecto de la Iglesia Católica ha permitido, sobre todo en los países europeos, avances teológicos y eclesiológicos que han posibilitado la inclusión de homosexuales en su filas, y en el ejercicio del ministerio religioso; mientras algunos sectores científicos siguen empeñados en la búsqueda causal de la homosexualidad, paulatinamente ha ido desapareciendo de los manuales de psiquiatría y psicología que la categorizaban negativamente, para pasar a constituir una expresión legítima de la sexualidad humana.

La esfera del derecho, por su parte, ha presentado mayor dinamismo a partir de la universalización de valores anclados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que, consiguientemente ha ido gravitando hacia el establecimiento de criterios igualitarios o de discriminación positiva para sectores sociales postergados. Así es como muchos países, incluyendo a Chile en 1998, han ido despenalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, y abierto el derecho a la regulación de esas relaciones mediante el establecimiento de leyes de unión civil que pretejen a la familia homosexual. Hay sin embargo retrocesos; abril de este año fue testigo de un hecho que concitó el interés internacional, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ni siquiera trató el



TOMAS CABRERA
Chileno

**Licenciado en Sociología,
Bachiller en Filosofía y
Humanidades, Bachiller
en Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad
Alberto Hurtado.**

*Tomás está desarrollando
su práctica en el Fondo
Internacional de Becas.*

zando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, y abierto el derecho a la regulación de esas relaciones mediante el establecimiento de leyes de unión civil que pretejen a la familia homosexual. Hay sin embargo retrocesos; abril de este año fue testigo de un hecho que concitó el interés internacional, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ni siquiera trató el





reconocimiento de la orientación sexual en tanto derecho humano —algo que puede parecer tan evidente— por consecuencia de la fuerte presión de la conferencia de países islámicos y que obligaron a Brasil a no ponerlo en tabla como estaba previsto. ¿Tan difícil resulta reconocer que la identidad sexual es un derecho? Si eso ha llegado a suceder en las altas esferas del debate internacional, no sólo es síntoma de la necesidad de desconstruir órdenes ideológicos que permean decisiones políticas o, en nuestro caso, judiciales como ha sido el fallo de la Corte Suprema chilena al que hemos hecho mención, sino también de que la invisibilización —que por este fallo la Corte Suprema ha terminado promoviendo— constituye un flagrante dispositivo de negación, cuya pretensión es ocultar los modos diversos de hacer familia y de vivir la sexualidad que existen entre los seres humanos.

Notas Explicativas

(1) Cfr, Grau, 1997: 208.

(2) La Biblia contiene pasajes que condenan el comportamiento homosexual, aunque los teólogos y estudiosos aún no están de acuerdo en cuanto a las interpretaciones bíblicas, sí están de acuerdo en una cosa: Jesús no dijo absolutamente nada acerca de la homosexualidad.

(3) La Iglesia en el Catecismo cita Gn 19, 1-29; Rm 1, 24-27; 1 Co 6,10; 1 Tm 1, 8-10. (Catecismo Iglesia Católica N° 2357)

(4) Bourdieu se refirió a la pretensión de explicar biológicamente fenómenos de orden social en *La dominación masculina*, como un intento de biologización de lo social, y su consiguiente naturalización. El efecto, dada la credibilidad de la ciencia como sujeto de conocimiento, es la consecuente socialización y la incorporación de esas teorías en el sentido común.

(5) ¿Quién, después de Nietzsche, se atrevería a hacerlo?.

(6) Expresamente, en el caso de la homosexualidad, la legislación chilena hasta hace seis años contenía un artículo (365) en el código penal que señalaba entre los *crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y la moralidad públicas* que “*el que hiciere reo de sodomía sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio*”. Este fue substituido por otro artículo que señala que “*el que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo y medio*”.

(7) ¿Recuerda usted a un distinguido juez de la Corte Suprema refiriéndose a viva voz, frente a las cámaras de televisión, a los homosexuales como “maricones”, o al Senador Nelson Ávila - otrora ícono del “progresismo” chileno- expresar en un duelo verbal con el entonces Pdte del Senado Andrés Zaldívar la asociación entre ladrones y “maricones”?.

(8) Si tiene alguna duda respecto de esta afirmación, encienda su televisor después de las 22:00 horas.

Referencias Bibliográficas

Ahumada, María Elena, *Homosexualidad y Derechos Humanos*, Lom Ediciones, 2000, 40 Pp.

Bourdieu, P, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000, Pp. 17-71.

Caro, Isaac, “Homofobia cultural en Chile”, Tesis sin editar, Ila-des, 100 Pp.

Código Penal, Art. 365.

Grau, Olga, “El discurso público sobre la sexualidad” en VV.AA, *Discurso, género y poder, Discursos públicos: Chile 1978-1993*, Ediciones Lom, Santiago de Chile, 1997, Pp. 207-242.

Iglesia Católica, *Catecismo de la Iglesia Católica*, N°s 2337-2379. Editorial Lumen, Uruguay, 1992, Pp, 519-528.

EL BOLETIN IFP tiene nuevas Ediciones

Desde Junio 2004, el Boletín IFP añade a sus ediciones regulares, una línea de cobertura en temas relacionados a las áreas de interés del Programa IFP.

Como Programa de Acción Afirmativa, el Fondo Internacional de Becas ofrece este espacio como una oportunidad de debate regional en temas coyunturales.

Para ver y descargar en formato PDF estas Ediciones Especiales, así como los números regulares del Boletín IFP, hay que dirigirse al siguiente portal:

www.programabecas.tie.cl

